

San Roque, 04 de Abril del 2016

Señor

PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA ROQUESAN S.A.
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 numeral cuarto de la Ley de Compañías sobre las funciones de Comisaría, y en mi calidad de Comisario de la Compañía, informo por su digno intermedio a la Junta General de Accionistas de la Compañía ROQUESAN S.A. sobre los resultados obtenidos en el análisis de la gestión y estados financieros de la compañía correspondiente al año 2015.

ASUNTOS OPERATIVOS Y DE GESTION

La Compañía ROQUESAN S.A. ha cumplido con los objetivos de la compañía que es prestar el servicio público permanente del transporte de carga liviana de camionetas en la parroquia de San Roque y ocasionalmente fuera de ella.

Los Directivos de la Compañía han realizado las gestiones pertinentes en la Agencia Nacional de Tránsito y Municipio de Antonio Ante solicitando la regularización de los cupos de los señores socios que no tienen el Permiso de Operaciones.

La Gerencia informa mensualmente sobre las gestiones y los gastos realizados con sus respectivos justificativos.

La Compañía ha organizado y participado en todas las actividades sociales, culturales y religiosas en la Parroquia de San Roque, en igual forma han colaborado con las diferentes comunidades que utilizan servicios de las camionetas.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

En cuanto a los asuntos administrativos y contables, la gerencia se ha encargado de llevar un mejor control de los gastos, los mismos que deben cumplir con los requisitos legales para que sean justificados.

Se recomienda seguir cumpliendo con todas las obligaciones con el SRL, Municipio de Antonio Ante y Superintendencia de Compañías.

Se ha efectuado la revisión de los Balances de Situación y de Resultados de la Compañía, salvo el cumplimiento de las recomendaciones y observaciones que se han formulado en este documento, estimo que los Estados Financieros del año 2015, presentan razonablemente la situación financiera y los resultados de la compañía y por tanto son susceptibles de ser aprobados por la Junta General de Accionistas.

Atentamente,



Carlos Erazo Rodríguez
COMISARIO
C.T. 1001595725